



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 503 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

VISTO:

17 OCT. 2018

El expediente administrativo de registro N° 22761 de fecha 24 de setiembre del 2018, Solicita licencia por paternidad, el recurrente **QUISPE LLACCTAHUAMAN CARLOS**, e informe técnico N° 429-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, del servidor **QUISPE LLACCTAHUAMAN CARLOS**, adscrita a la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, solicita licencia por paternidad por el periodo de 10 días del 24/09/2018 al 03-10-2018, para lo cual adjunta Acta de Nacimiento de su hija de nombre **VALERHY SHANAYA QUISPE**, expedido por el Registrador del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, la licencia por paternidad, se halla establecido en el inc. g) del Art. 6° de la Ley 29849, que a la letra dice: “**Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**”, como también de los Arts. del 1° al 4° de la Ley 29409, con la que se dispone el uso de la Licencia por paternidad para los trabajadores tanto de la Administración Pública como de las instituciones privadas, así como a la Ley N° 30807, Ley que modifica a la Ley N° 29409, la cual dispone en su artículo 2° la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por 10 días calendarios consecutivos en los casos de parto natural y cesaría. Conforme al informe técnico N° 429-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por el Responsable del área de bienestar social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Licencia por paternidad a favor del servidor **QUISPE LLACCTAHUAMAN CARLOS**, por el periodo de 10 días del 24/09/2018 al 03/10/2018, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. SUMER LINDO APARCO MEDINA
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 18 OCT 2018
Oficio Circ. N° 2735-2018-UID-SG-MPH
SEÑOR: RECTOR S.P. HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS - 503 - 2018 - MPH / RPA
de fecha: 17 OCT 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karo Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 18 OCT 2018

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: [Signature]